

## Respuesta a la distracción de Fernando David Cab sobre la cuestión de si es pecado vender enseñanzas sagradas

Por

Lorenzo Luévano

---

El domingo 24 de mayo, Fernando David Cab, quien no puede responder si es pecado “publicar y vender la Biblia”, siendo que él afirma que es “pecado publicar y vender enseñanza sagrada”, publicó un sesgo argumentativo en el que quiere que se le cite el texto bíblico donde diga que Pablo, el etíope y los de Berea, “compraron” los rollos o las Escrituras mencionadas en los textos relativos a cada caso. Voy a exponer el sesgo argumentativo de Fernando David Cab, quien intenta evadir su responsabilidad de probar que es “pecado vender la Biblia”, o como él lo representa, “publicar y vender enseñanzas sagradas”. Ya lo he refutado ampliamente sobre esta cuestión, pero él busca revancha, y cree que con la cuestión de los rollos de Pablo, la Escritura del etíope y las que escudriñaban los de Berea, cree que podrá demostrar que su servidor dice “mentiras”. No obstante, aquí vamos a ver que su pretensión es absurda y vergonzosamente errada.

He aquí lo dice David Cab:

*¿Es verdad que Pablo, el etíope y los de Berea, compraron la palabra de Dios?*

*Cuando hacemos un buen análisis hermenéutico de los textos en discusión, debemos distinguir correctamente entre dos categorías importantes: los conceptos y los datos históricos. Un dato histórico o textual es aquello que el texto afirma directamente. En cambio, un concepto o conclusión interpretativa surge cuando una persona agrega inferencias o deducciones que el texto no declara explícitamente. Por ejemplo: El texto dice que Pablo pidió “los libros y mayormente los pergaminos” (2 Timoteo 4:13). Pero el texto nunca dice que Pablo los compró. Afirmar que Pablo compró los pergaminos y rollos que le pidió a Timoteo, no es un dato textual, sino una inferencia histórica que (no puede demostrarse directamente con el pasaje) También hay que dejar algo en claro, la carga de la prueba no está en el que niega, en este caso yo, sino en el que afirma, en este caso Lorenzo Luevano, tanto en el*

*ámbito legal, como en el ámbito doctrinal, toda carga de la prueba lo tiene el que afirma, no es correcto que le pidan al acusado que demuestre que él no es inocente, porque en un juicio legal, lo que se busca es hallar al culpable, no al inocente, puesto que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Ahora bien, alguien va a argumentar diciendo, que tampoco se puede demostrar que no los compró, o alguien podría argumentar que probemos nosotros que los recibió gratis, prestado o alquilado, alguien podría usar de esta falacia, de echo esta falacia se llama, falacia de inversión de la carga de la prueba o, en muchos casos, un argumento por ignorancia (argumentum ad ignorantiam). Esta falacia pretende invertir la carga de la prueba, si alguien asegura que Pablo de tarso compró los rollos y pergaminos, esa persona debe probar con evidencia histórica, que eso fue así. Respondiendo a la pregunta, no, no se puede probar que Pablo y los otros mencionados, hayan comprado las escrituras, los rollos o pergaminos, no se puede probar, cualquier intento por hacerlo, solo sería posible, con base a falacias, y textos bien tergiversados. Pero queda el 0.1% de posibilidad, que alguien lo prube.*

### **Respuesta de Lorenzo Luévano:**

La maniobra de Cab debe ser desenmascarada desde la primera línea. Él quiere cambiar la controversia. La discusión original no era si Pablo, el etíope y los bereanos compraron con recibo, firma, sello y comprobante fiscal sus rollos o pergaminos. La discusión original era su afirmación moral, a saber, que publicar y vender “enseñanzas sagradas” es pecado, o “raya en lo pecaminoso”. Ese es el cadáver que ahora quiere esconder detrás de su contienda actual.

David Cab comienza preguntando: “¿Es verdad que Pablo, el etíope y los de Berea compraron la palabra de Dios?” Desde esa misma pregunta ya está torciendo el asunto. Nadie está hablando de “comprar la palabra de Dios” en el sentido de comprar la revelación, comprar la salvación, comprar el perdón o comprar la autoridad divina. Eso sería simonía, avaricia religiosa o tráfico espiritual. La cuestión es otra. **La cuestión es si las copias materiales de las Escrituras, o los escritos que contienen enseñanza bíblica, podían existir, circular, ser adquiridos, costeados, copiados, encargados, comprados o vendidos sin que eso constituyera pecado.** ¡Esta es la cuestión! David Cab saca una declaración mía de su contexto, y luego

la adúltera para llenar de prejuicio a quienes lean su publicación sin el cuidado necesario ante su postura equivocada.

David Cab quiere confundir el contenido sagrado con el soporte material. Esa es una falsa equivalencia. Una cosa es la Palabra de Dios como verdad revelada y otra cosa es el rollo, el pergamino, el códice, la tinta, el trabajo del escriba, la copia, la preservación, el transporte y la distribución. Cuando alguien compra una Biblia hoy, no está comprando a Dios, ni comprando el perdón, ni comprando el evangelio. Está pagando por un ejemplar material que contiene el texto bíblico. Si Cab no puede distinguir eso, su problema ya no es conmigo; es con la realidad. Es más fácil esperar agua de una roca que Cab tenga ese nivel de razonamiento.

Luego introduce su distinción entre *“conceptos”* y *“datos históricos”*. En abstracto, la distinción es válida. Pero la usa como cortina de humo. Dice que un dato histórico es lo que el texto afirma directamente, mientras que una conclusión interpretativa surge por inferencia. Muy bien; pero entonces su propia acusación queda destruida. ¿Dónde afirma directamente el texto que vender una copia de las Escrituras es pecado? ¿Dónde afirma directamente el texto que publicar y vender la Biblia es pecado? ¿Dónde afirma directamente el texto que cobrar por un material escrito con enseñanza bíblica es mercantilizar la verdad? En ninguna parte. Si él quiere jugar con *“datos textuales directos”*, su parloteo queda sin texto antes de empezar.

Él dice que 2 Timoteo 4:13 declara que Pablo pidió *“los libros, mayormente los pergaminos”*, pero que no dice que Pablo los compró. El problema es que el texto tampoco dice que fueron gratuitos. Tampoco dice que se los regalaron. Tampoco dice que los pidió prestados. Tampoco dice que los alquiló. Tampoco dice que los copió personalmente. Tampoco dice que alguien proporcionó los materiales necesarios para su existencia de manera gratuita. Tampoco dice que los escribas trabajan gratis su existencia. Tampoco dice que la producción de los mismos fue nula. Tampoco dice que esos objetos escritos estaban fuera de toda economía material. Entonces, si Cab exige expresión directa para hablar de compra, debe exigir expresión directa para sus alternativas. Si no lo hace, entonces todo su circo se viene abajo.

Y aquí aparece el punto que lo hunde. Él mismo ha dicho que Pablo *“bien pudo comprarlo”*. Esa frase lo traiciona. Si Pablo *“bien pudo comprarlo”*, entonces la compra de materiales escritos relacionados con la Escritura no queda excluida como pecado por su propio razonamiento. Y si *“bien pudo comprarlo”*, entonces alguien bien pudo venderlo. No hay compra sin contraparte. Cab quiso abrir un abanico de posibilidades para escapar, pero una de esas posibilidades le abre la puerta a la compraventa que él quiere condenar. Aquí se dio un tiro en la cabeza, y se lo dio él solito. Y ante esta confesión de parte, es absurdo que me pida pruebas para el caso.

Ahora bien, si dice que *“bien pudo pedirlo prestado”*, que lo pruebe. Si dice que *“bien pudo recibirlo regalado”*, que lo pruebe. Si dice que *“bien pudo copiarlo él mismo”*, que lo pruebe. No puede exigir prueba para la compra y luego presentar sus alternativas como si fueran huérfanas de carga probatoria. Eso es doble vara. En derecho, en lógica y en exégesis, una posibilidad alternativa no destruye una posibilidad inicial a menos que sea probada o que haga imposible la otra. Decir *“pudo haber sido prestado”* no refuta *“pudo haber sido comprado”*. Solo muestra que hay una alternativa posible. Pero Cab no está usando esas alternativas como simple cautela histórica; las está usando para sostener una acusación moral contra quienes publicamos y vendemos material bíblico. Ahí vuelve la carga de la prueba sobre él.

El asunto histórico también le estorba. Un rollo de Isaías no era una servilleta con tinta. Los pergaminos no eran hojas de libreta compradas en la esquina. Las copias de las Escrituras en una sinagoga no aparecían por generación espontánea. Había materiales, preparación, escribas, copistas, tiempo, preservación, transporte y acceso. Aunque el usuario final no hubiera pagado directamente, alguien tuvo que costear la existencia de esa copia. Si el etíope recibió el rollo como regalo, alguien lo costeó antes. Si Pablo recibió los pergaminos de otro, alguien costeó su producción. Si los bereanos consultaban Escrituras en la sinagoga, alguien costeó, copió, adquirió, preservó o donó esas copias. El regalo no elimina el costo; solo cambia quién lo pagó. Una Biblia regalada hoy no prueba que no haya sido publicada ni vendida. Prueba que alguien más pagó por ella. Por eso su argumento cultural es infantil. Habla como si, al no ver la palabra *“compró”*, todos los

objetos escritos quedaran libres de toda economía. Pero el mundo antiguo no funcionaba así, el mundo antiguo no es el parque de diversiones de David Cab. Los rollos y pergaminos eran bienes materiales costosos. Copiar un texto largo requería mano especializada y materiales preparados. La existencia de copias de Escritura en manos de individuos, funcionarios o comunidades presupone producción y circulación material. Cab quiere que imaginemos un mundo donde los textos sagrados circulaban sin costo, sin escribas, sin materiales, sin propietarios, sin donantes, sin compradores, sin vendedores y sin economía. Eso no es historia; es pura fantasía. Cab tiene mucha imaginación, y nos quiere convencer con ella. Y bueno, no faltará algún despistado que caiga en tan grotesco absurdo.

Su uso del derecho también es torcido. Dice que en el ámbito legal la carga de la prueba recae sobre el que afirma, y que no se le pide al acusado demostrar su inocencia. Y aunque suena bien, el hecho es que está mal aplicado. En esta controversia, ¿quién está acusando? Cab acusa. Cab dice que vender enseñanzas sagradas es pecado o raya en lo pecaminoso. Cab presenta a quienes publicamos libros como traficantes de contenido sagrado. Cab habla de “mercancía comercial” para obtener ganancia. Entonces, en términos legales, él es el acusador. Él debe probar el delito. No puede presentarse como acusado inocente mientras lanza la acusación moral que ha reiterado. ¡Eso es invertir los papeles como quien cambia las etiquetas de los frascos y luego presume de farmacéutico!

En derecho, además, la prueba no siempre exige confesión textual del hecho. Los hechos se prueban por evidencia directa, evidencia circunstancial, inferencia razonable, contexto, posesión, uso, cadena de custodia, capacidad económica, costumbre, plausibilidad y ausencia de explicación alternativa mejor. Si se encuentra a alguien usando un objeto producido por terceros, trasladado, conservado y de alto valor, no se exige necesariamente la factura para reconocer que tal objeto tuvo una historia de adquisición. Cab quiere un estándar legal imposible solo para una parte, pero no lo aplica a sus propias posibilidades. Esa es otra falacia de trato desigual.

También incurre en *argumentum ad ignorantiam*. Él razona así: “No se puede probar directamente que Pablo compró los pergaminos; por tanto, ese

argumento se descarta, y queda en pie mi tesis de que vender enseñanza sagrada es pecado.” No, no es tan simple como cree nuestro despistado e ignorante amigo. La falta de prueba directa de una compra específica no prueba la prohibición moral de la venta. De la ausencia de una frase no nace un mandamiento. Del silencio sobre el mecanismo de adquisición no surge una ley contra vender Biblias. Cab está tratando de convertir lo desconocido en prohibido. Ese salto es ilegítimo.

También incurre en *non sequitur*. Aunque por un momento nadie pudiera establecer cómo obtuvieron esos materiales Pablo, el etíope y los bereanos, de ahí no se sigue que publicar y vender la Biblia sea pecado. La conclusión no se sigue de la premisa. “No sé si Pablo compró sus pergaminos” no equivale a “es pecado vender la Biblia”. Hay un abismo entre ambas cosas, y Cab intenta cruzarlo como si pudiera violar las leyes de la física.

También incurre en una *falacia de distracción* o *red herring*. La cuestión original es si vender enseñanza bíblica es pecado. Cab la mueve hacia una cuestión secundaria, el mecanismo exacto por el cual ciertos personajes bíblicos obtuvieron copias materiales. Pero aunque esa cuestión secundaria quedara indeterminada, su afirmación moral seguiría sin prueba. El asunto central no es si Pablo dejó recibo de compra; el asunto central es si Dios prohibió publicar y vender la Biblia. Y Cab no responde.

También incurre en *falsa dicotomía*. Actúa como si solo hubiera dos opciones. O el texto dice literalmente “compró”, o toda inferencia económica queda destruida. Pero hay más categorías. Hay posesión, acceso, producción, encargo, copia, donación costeadas, préstamo desde un dueño que antes adquirió, adquisición comunitaria, custodia sinagoga, circulación de manuscritos y valor material. Cab reduce todo a un verbo, porque el verbo le conviene. La realidad histórica no cabe en su cajita.

También incurre en *falacia de énfasis*. Repite que no se puede probar que compraron, pero oculta que tampoco puede probar que se adquirió gratis, donde los escribas y copistas trabajaron gratis en todos y cada uno de los casos, y luego, que no hubo adquisición económica, que no hubo dueño anterior, que no hubo transferencia material, que no hubo comercio de

copias o que tales copias estuvieran separadas de toda economía. Enfatiza un silencio y calla todos los demás. Como método, es selectivo. Como argumento, es pobre. Como refutación, es puro humo.

Además, su conclusión final *es ridícula*. Dice que cualquier intento de probar compra sería con falacias y textos tergiversados, pero deja “0.1% de posibilidad” de que alguien lo pruebe. Esa frase es teatro, no lógica. No explica de dónde saca ese porcentaje. No ofrece criterio histórico. No ofrece análisis del costo de manuscritos. No ofrece datos culturales. Solo lanza un número microscópico para parecer seguro. Es estadística de cantina apologética. Si va a poner porcentajes, que pruebe el cálculo. Si no, que guarde el decimal.

Ahora Cab debe afrontar la cuestión real que evade. Cab, responda la cuestión que su propia doctrina levanta. **¿Es pecado publicar y vender la Biblia?**

La Biblia contiene enseñanzas sagradas. La Biblia contiene el evangelio. La Biblia contiene doctrina de salvación. La Biblia se imprime, se publica, se distribuye, se compra y se vende. Las editoriales bíblicas cobran. Las librerías cobran. Los distribuidores cobran. Las plataformas cobran. En muchos casos hay ganancia después de costos, es decir, lucro en el sentido económico que usted mismo ha definido. Entonces, si vender enseñanza sagrada para obtener remuneración es pecado, vender la Biblia es pecado.

Si usted dice que sí, entonces tenga el valor de condenar públicamente la venta de Biblias. Diga que las editoriales que publican Biblias pecan. Diga que las librerías que venden Biblias pecan. Diga que las iglesias que compran Biblias para regalar participan en una transacción pecaminosa. Diga que los predicadores que compran Biblias para evangelizar están comprando el fruto de una práctica ilícita. Diga que son hipócritas junto con usted, pues mientras predicán contra el pecado, al mismo tiempo compran o reciben la Biblia que ha sido vendida y luego comprada. Diga que quien regala una Biblia comprada distribuye algo que proviene de una venta pecaminosa. Sea consecuente por una vez en su vida.

Pero si usted dice que no es pecado publicar y vender la Biblia, entonces su argumento contra mis libros queda deshecho. Porque ya habrá admitido que

un material con enseñanza sagrada puede ser publicado, distribuido, comprado y vendido sin que eso sea vender la salvación, ni vender el perdón, ni mercantilizar la gracia. Y si eso es verdad con la Biblia misma, entonces no puede condenar mis libros solo porque contienen enseñanza bíblica y tienen precio.

Si usted no quiere responder la pregunta, nada más estará expresando su prejuicio contra su servidor, y su orgullo por no querer exhibir su error, *sea cual fuere su respuesta*. ¡Entre la espada y la pared está usted! Ya veremos qué tan honesto es.

Así que el asunto queda claro. No nos toca probar cada compra antigua para negar su acusación. A usted le toca probar la prohibición que predica. Usted es quien afirma que vender enseñanza sagrada es pecado. Usted es quien usa términos como “mercancía comercial”. Usted es quien acusa. Usted es quien debe mostrar mandamiento, ejemplo obligatorio, principio violado o inferencia necesaria. Hasta ahora no ha mostrado nada de eso. Solo ha mostrado que sabe pedir recibos antiguos mientras evita responder una pregunta moderna y directa.

¿Es pecado publicar y vender la Biblia? Mientras no responda eso, sus publicaciones relativas al caso son pura verborrea sin sentido. Es una cortina de humo levantada con pergaminos; pero ni siquiera los pergaminos le obedecen.

## **Publicaciones Volviendo a la Biblia**

[www.volviendoalabiblia.com](http://www.volviendoalabiblia.com)

24.05.2026

Esta obra es de distribución gratuita para que David Cab y los que piensan como él puedan leerla, imprimirla y distribuirla sin pudor alguno